



**ACUERDO NÚMERO 021
(MAYO 30 DE 2008)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DE BELLO”

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas por Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Decretos N° 666 de 2008,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese como remuneración mensual del Contralor General de Bello, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CERO SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 8.200.067).

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual del señor Contralor General es retroactiva al primero (1º) de enero del año dos mil ocho (2.008).

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los 30 días del mes de mayo de 2008.

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
Presidenta

CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

39



2

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello, deja constancia en el presente acuerdo, que su original y quince copia fueron enviadas a la Alcaldía Municipal, para su sanción, hoy veinte de febrero de dos mil ocho.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

40

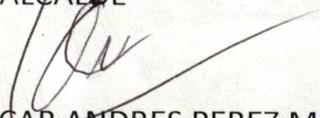
Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 4 de Junio de 2008.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

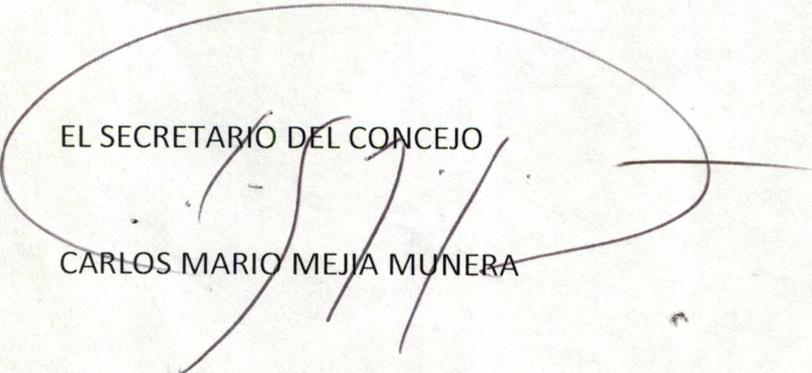
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 4 de Junio de 2008.

Ejecútense y Publíquese el **Acuerdo Nro. 021 " POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACION DEL CONTRALOR GENERAL DE BELLO"**.

EL ALCALDE


OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 063


EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA